



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 254 - 2013-MDS

Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

Socabaya, 17 de Junio del 2013

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
La Fedataria que suscribe DA FE que la copia
fotostática que antecede es igual a su original el que he
tenido a la vista.
Socabaya

17 JUN. 2013



Sra. Rocio Gálvez Bernal de Cuatrecasas

VISTOS:

El Informe N° 14-2013-MDS/A-GM-GAJ emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 28 de la Constitución Política del Perú, señala que "El Estado reconoce los derechos de sindicación y negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1) Garantiza la libertad sindical. 2) Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado....".

Que, en ese sentido el Artículo 24 del D.S. 003-82-PCM, establece que el sindicato mayoritario de la respectiva repartición, podrá presentar anualmente en forma escrita, su pliego sobre condiciones generales de trabajo.

Que, mediante Oficio N° 027-2013-SITRAMUN-SOCABAYA, con Registro de Trámite Documentario N° 5421 de fecha 04 de junio del 2013, el Secretario General del Sindicato de la Municipalidad Distrital de Socabaya, pide se conforme la Comisión Paritaria para la negociación colectiva correspondiente al año 2014; y mediante Informe N° 14-2013-MDS/A-GM-GAJ emitido por la Gerencia Municipal, se remite la propuesta de integrantes que conformarían la Comisión Paritaria ejercicio 2014.

Que, el Artículo 25 del D.S. 003-82-PCM, establece la conformación de la Comisión Paritaria que evaluará el pliego de peticiones presentado sobre condiciones generales de trabajo, señalando asimismo que dicha comisión estará integrada por cuatro representantes del Sindicato, cuatro representantes de la Administración y un representante del Titular de la misma, quien la presidirá.

Estando a lo dispuesto, y con las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Socabaya, para la Negociación colectiva correspondiente al ejercicio 2014, integrada por los siguientes:

PRESIDENTE:

CPCC. Rafael Laura Huaranga

Gerente de Administración.

MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

Abog. Eddy Paguada Ardiles

Gerente de Asesoría Jurídica

Lic. Ruth Soledad Torres Gómez

Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Sr. Angel Luna Quiroz

Gerente de Administración Tributaria

Lic. Merly Guillén Chirinos

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

MIEMBROS REPRESENTANTES DEL SINDICATO:

Sr. Rubén Pastor Puma Quico

Secretario General del SITRAMUN Socabaya

Lic. Maritza Yobana Delgado Chalco

Secretario de Organización

Sr. Julio Inocencio Zegarra Manrique

Representación de los trabajadores

Prof. Raúl Edgardo Jiménez Villalobos

Representante de los trabajadores

Sr. Walter Pavel Zegarra Acuña

Suplente del representante de los trabajadores

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución a los interesados y áreas correspondientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Bernaldes
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wulber Menacho Aparicio
ALCALDE